



CHACO

DECRETO 315/2010 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Regiones Sanitarias, Unidades de Desarrollo Territorial (UDT) y Áreas Programáticas de la Provincia.

Del: 22/02/2010; Boletín Oficial: 05/03/2010.

VISTO el Expediente E 6 - 2010 - 0910; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Ministerio de Salud Pública solicita la aprobación de la organización y estructura del sistema público de salud provincial;

Que por mandato de la Constitución Provincial “La Provincia tiene a sus cargo la promoción, protección y reparación de la salud de sus habitantes, con el fin de asegurarles un completo estado de bienestar, físico, mental y social”. “Al efecto dictara la legislación que establezca los derechos y deberes de la comunidad y de los individuos y creara la organización técnica adecuada”;

Que la ley de Ministerios n° 6075 en el título II - disposiciones comunes a todos los ministerios - artículo 4° - inciso b) - punto 6 y 7 establece que es una función del Estado, por intermedio del Ministerio de Salud Pública; “Proponer la estructura orgánica del ministerio a su cargo”, y “resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo del ministerio”;

Que por decreto del poder ejecutivo provincial n° 2214/09 se estableció en el artículo 1° que todas las jurisdicciones del sector público provincial que posean organización territorial deben adoptar criterios de subdivisión en concordancia con la delimitación de las Uniones Regionales de Municipios “Regiones”;

Que por resolución n° 12/10 del Ministerio de Salud Pública se definieron las adecuaciones territoriales de la red sanitaria creando las Regiones Sanitarias, Unidades de Desarrollo Territorial y Áreas Programáticas, debiendo ratificarse dicha norma legal por decreto del poder ejecutivo provincial;

Que la organización y estructura actualmente vigente en los establecimientos de la red sanitaria del Ministerio de Salud Pública de la provincia se encuentra desactualizada en lo referente a misiones, objetivos, actividades finales, intermedias y generales, estructura administrativa, tipo de recursos humanos con que debe contar y la dependencia y relación con otros niveles de cada efector de salud;

Que en relación a la red de establecimientos sanitarios públicos provinciales el Ministerio de Salud Pública ha defendido la estrategia de atención primaria de la salud, la regionalización funcional, la estratificación por niveles de atención y los niveles de alta complejidad crecientes como los criterios rectores para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de salud, siendo necesario contar con el marco legal que permita la organización y estructura de la red sanitaria de modo de producir cambios significativos en los aspectos cuantitativos y cualitativos de la atención sanitaria brindada a la población;

Que con la aprobación de la propuesta de organización y estructura de la red sanitaria realizada por el Ministerio de Salud Pública se está dando cumplimiento a los mandatos de la Constitución Provincial y la ley de ministerios n° 6075;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia del Chaco decreta:

Artículo 1º- Ratifíquese la resolución n° 12/10 del Ministerio de Salud Pública por la cual se crearon las Regiones Sanitarias, Unidades de Desarrollo Territorial (UDT) y Áreas Programáticas de la Provincia las que se detallan en el Anexo 1 del presente decreto.-

Art. 2º- Apruébese la clasificación de los establecimientos sanitarios polivalentes, según niveles de atención, de alta complejidad y tipo de atención que se detallan en el Anexo 2 del presente decreto.-

Art. 3º- Apruébese la organización y estructura de los establecimientos de la red sanitaria del Ministerio de Salud Pública de la Provincia las que se detallan en el Anexo 3 del presente decreto.-

Art. 4º- Apruébese los niveles de complejidad y ubicación geográfica de los establecimientos de la red sanitaria del Ministerio de Salud Pública los que se detallan en los Anexos 4 y 5 del presente decreto.-

Art. 5º- Facúltese al Ministerio de Salud Pública a efectuar las modificaciones necesarias en la organización y estructura de los establecimientos de la red sanitaria que contribuyan a una mayor eficiencia y eficacia en la administración de los servicios de salud, debiendo ratificarse las mismas por decreto del poder ejecutivo provincial.-

Art. 6º- Déjese sin efecto todo otro instrumento legal que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.-

Art. 7º- Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Jorge Milton Capitanich; Francisco José Baquero; Rodolfo Ruiz Díaz

ANEXO 1

Provincia de Chaco Ministerio de Salud Pública

Red Sanitaria Provincial

Regiones Sanitarias, Unidades de Desarrollo Territorial y Áreas Programáticas

Región Sanitaria	Denominación	Unidad Desarrollo Territorial	de Área Programática
1	UMDESOCH	14	35- La Tigra 36- La Clotilde 37- San Bernardo 39- Samuhu 40- Villa Ángela 40- Enrique Urien 41- Coronel Du Graty 42- Santa Sylvina 43- Chorotis
2	Centro Chaqueña	9	11- Las Garcitas 13- Capitán Solari 14- Colonia Elisa 30- El Palmar 31- Quitilipi 32- Colonia Aborigen 33- Machagain 34- Presidencia de la Plaza 38- Villa Berthet
3	Oriental Chaqueña	10	15- La Verde 16- Lapachito 17- La Escondida 18- Makalle 18- Laguna Blanca

			11	19- Colonia Popular 19- Puerto Tirol 1- Puerto Bermejo 1- Puerto Eva Perón 2- General Vedia 3- La Leonesa 4- Las Palmas 5- Isla del Cerrito 6- Colonia Benítez 7- Margarita Belén
			13	10- Basail 20- Cote Lai 21- Charadai
4	Sudoeste II		15	52- Corzuela 53- Las Breñas 54- Charata 55- General Pinedo 56- Gancedo 56-Gral. Capdevila 57- Hermoso Campo
ANEXO 1 AL DECRETO N° 315				
Región Sanitaria	Denominación	Unidad Desarrollo Territorial	de Área Programática	
5	Impenetrable	1		58- El Sauzalito 59- El Sauzal
		2		60- Comandancia Frías 61- Nueva Pompeya 62- Fuerte Esperanza
		3		63- El Espinillo 64- Villa Rio Bermejito
		4		65- Miraflores 66- J.J Castelli 67- Tres Isletas
6	Norte	8		12- Colonias Unidas 44- Pampa del Indio 45- Presidencia Roca 46- Laguna Limpia 47- Gral San Martín 48- Ciervo Petiso 49- Pampa Almiron 50- Selva del Rio de Oro
				51- La Eduvigis
7	Centro Oeste	5		22- Taco Pozo
		6		23- Los Frentones 24- Pampa del Infierno 25- Concepción del Bermejo 26- Avia Terai

		7	27- Napenay 28- Campo Largo 29- Pcia Roque Sáenz Peña
8	Metropolitana	12	8- Resistencia 8- Barranqueras 8- Fontana 8- Puerto Vilelas 9- Colonia Baranda

ANEXO 2

Provincial del Chaco. Ministerio de Salud Pública

Red Sanitaria Provincial

Clasificación de los establecimientos sanitarios polivalentes según niveles de atención, nivel de complejidad y tipo de atención

Nivel de Atención	Nivel de Complejidad	Establecimiento	Tipo de Atención		Denominación
			Solo Ambulatoria	Ambulatorio o Internación	
I	I	Ctro de Salud de Nivel I	Si	-	CS-I
	II	Ctro de Salud de Nivel II	Si	-	CS-II
	III	Ctro de Salud de Nivel III	Si	-	CS-III
	IV	Ctro de Salud de Nivel IV (de referencia)	Si	-	CS-IV
II	III	Htal Generalista	-	Si	H-III
	IV	Htal de Área	-	Si	H-IV
	IV	Htal Regional	-	Si	H-IV
III	VI	Htal Regional	-	Si	H-VI
	VI	Htal Provincial	-	Si	H-VI
	VIII	Htal Provincial	-	Si	H-VIII

